



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Lunes 18 de febrero

Número 41

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación; he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso y al Sr. Presidente de la Junta Administrativa de "Las Viadas", perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Tobalina, para que, a partir de los ocho días siguientes de la presente circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por los términos y Juntas Vecinales de Condado, Población, Toba, Santa Olalla, El Almiñé, Quintana y Valdenoceda, todos ellos de Valdivielso, así como el de Las Viadas, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dichos contornos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 9 de febrero de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento de Caza, he tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder

a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 13 de febrero de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Junta Provincial de Beneficencia

Edicto

En el expediente de refundición de Fundaciones Benéfico-Particulares de carácter hospitalario, que instruye esta Corporación, se incluyen también las fundaciones "Hospital", instituidas en Revilla Vallegera y La Vid de Bureba, las cuales no figuran en la relación que se publicó por edicto en el B. O. n.º 91 de fecha 23 de abril de 1954.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" a los mismos efectos publicado en el anterior y con el mismo plazo de quince días naturales a partir de esta fecha.

Burgos, 12 de febrero de 1957.—
El Gobernador-Presidente, Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial

La Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada por el Pleno del día 25 de enero de 1957, acordó

proveer, mediante concurso de méritos entre personal titulado, una plaza de enfermera del Hospital Provincial, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª La Excm. Diputación provincial de Burgos convoca concurso para proveer en forma reglamentaria una plaza de Enfermera, correspondiente al Subgrupo b) "Técnico-auxiliares, Grupo B) "Técnicos", de las vigentes plantillas.

2.ª La plaza cuya provisión se convoca estará dotada con el sueldo anual de 9.500 pesetas, y su titular gozará de los restantes derechos y emolumentos reglamentarios en la fecha de la toma de posesión, y de los que en lo sucesivo puedan concederse a los funcionarios de la Excm. Diputación provincial.

3.ª Para poder tomar parte en este concurso, se requiere, ineludiblemente, ser española, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio en la función, estar comprendida entre los dieciocho y los treinta y cinco años de edad, y acreditar las condiciones, aptitud y preparación específica necesarias para el desempeño de la función.

4.ª El plazo para concurrir será

de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

5.^a Dentro del plazo expresado en la base anterior, los interesados lo solicitarán por escrito dirigido a la Excm. Diputación provincial de Burgos, en el que, además de sus circunstancias personales, harán constar los méritos que aleguen, de cualquier clase que éstos sean. A este escrito acompañarán la documentación siguiente:

a) Certificación de la inscripción de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación expedida por la Alcaldía del domicilio, acreditativa de la observancia de buena conducta.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación médica acreditativa de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico, que le impida el ejercicio de la función.

f) Título oficial de enfermera o, en su defecto, testimonio notarial del mismo.

g) Cuantos documentos deseen aportar los interesados, en demostración de los méritos que aleguen.

6.^a Se considerarán méritos preferentes:

a) Estar especializada en técnicas de laboratorio y hematología.

b) Haber realizado estudios en alguna de las escuelas especiales de enfermeras, en régimen de internado.

c) La prestación en centros hospitalarios de carácter general, o en clínicas quirúrgicas.

7.^a El Tribunal calificador del concurso estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: el de la Excm. Diputación provincial o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado; el Médico-Decano de la Beneficencia provincial; un representante del Colegio Oficial de Médicos; un representante de la Dirección General de Sanidad.

Secretario: el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma, en quien delegue.

8.^a El Tribunal juzgará los méritos que concurren en los interesados, por el sistema de puntuación individual de todos sus miembros, entre los límites de 1 a 10, apreciándolos en su conjunto, y en atención a las preferencias establecidas en la base sexta.

9.^a El Tribunal calificador no podrá actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que le componen.

10.^a El Tribunal elevará a la Excm. Diputación provincial, propuesta unipersonal, que se referirá al concursante que más puntuación haya obtenido, y los restantes se considerarán eliminados.

Burgos, 12 de febrero de 1957.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en las normas 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de clases pasivas a los Funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 11 de los corrientes aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario de Administración Local, don Octavio Merino Antón, cuyo expediente fué instruido por el Ayuntamiento de Lerma, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas al interesado por referido Ayuntamiento, contribuirán con efectos desde primero de enero

último y con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Torresandino, debe contribuir con la cuota anual de 353,16 pesetas y con la cuota mensual de 29,43.

Santa María del Campo, 9.659,87 y 804,99.

Lerma, 9.707,97 y 808,99.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 15 de febrero de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Providencias Judiciales

Saldaña

Requisitoria

Borja Jiménez Avelino Eladio, conocido también por Emiliano y Emilio, hijo de Alfredo y de Elvira, de 22 años de edad, soltero, natural de Zarzosa de Pisuerga, de profesión ambulante, procesado en el sumario número 16 de 1952, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, a fin de ser reducido a prisión en méritos del sumario antes dicho, apercibiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo y su ingreso en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Saldaña, a 13 de febrero de 1957.—El Secretario, P. H., Jesús de Paz.

Tarancón

Edicto

D. Vicente Henche García, Juez de Instrucción de esta ciudad de Tarancón y su partido, Por medio del presente y en

méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 46, rollo 400 del pasado año de 1956, por hurto de una motocicleta, marca Montesa, al Veterinario de Granja de Iniesta, D. José Luján García, hecho ocurrido en esta ciudad de Tarancón, el día 6 de octubre próximo pasado, se cita, llama y emplaza al presunto inculpado Francisco García García, que usa también el nombre de Enrique Crespo Alonso, de 16 años de edad, soltero, hijo de Eleuterio y de Carmen, de oficio tratante, natural de Santander, donde también ha residido en las Chavolas de la carretera de la Reyerta, habiendo vivido en otras ocasiones en el pueblo de Consuegra (Toledo), sin que al parecer tenga domicilio fijo, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Tarancón, dentro del plazo de diez días siguientes al de la inserción del presente edicto en los BB. OO. de las provincias de Santander, Bilbao, Burgos, Toledo y Cuenca, así como en el del Estado, para proceder a la práctica de las diligencias pertinentes, bajo apercibimiento de que, si no verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y se ordena a la Guardia civil y Agentes de la Policía Judicial, procedan con la mayor diligencia, actividad y celo a la busca, captura y detención del mencionado Francisco García García, que usa también el nombre de Enrique Crespo Alonso, el que, de ser habido, será puesto en calidad de detenido, a disposición de este Juzgado por el referido sumario.

Dado en Tarancón, a 13 de febrero de 1957.—El Juez de Instrucción, Vicente Henche García.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruíz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas, señalado con el número 11 de 1957, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1957. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal propietario de esta ciudad y su Demarcación, los presentes autos de juicio de faltas sobre supuestos daños, seguido en virtud de denuncia ante la Guardia civil de esta ciudad, verificada por Abraham Herzenfeld, mayor de edad, natural de Palencia, domiciliado accidentalmente en Tánger, calle Estatuto, número 80, comerciante, contra Eugenio Olabarrí Bilbao, mayor de edad, soltero, chófer, con domicilio en Dima (Vizcaya), y contra Miguel Pujana Arza, mayor de edad, domiciliado en Vitoria (Alava), cuyas demás circunstancias se ignoran, éste en su calidad de responsable civil subsidiario..... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eugenio Olabarrí Bilbao, de la supuesta falta de daños que le había sido imputada, declarándose las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado».

Y para notificar la anterior resolución, a Abraham Herzenfeld, se publica en el B. O. de la provincia.

Y para que conste, se firma la presente, en Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 1957.—El Secretario, Amador Ruíz de Loizaga Asteasu.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Dado en Roa, a 13 de febrero de 1957.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Alcaldía de Zaldueño

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zaldueño, 8 de febrero de 1957.
El Alcalde, Valentín Román.

Alcaldía de Sotresgudo

De conformidad con el procedi-

miento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956 quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Sotresgudo, 8 de febrero de 1957.
El Alcalde, Agripino Ortega.

Ayuntamiento de Zaldueño

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo,

Zaldueño, 8 de febrero de 1957.
El Alcalde, Valetín Román.

Alcaldía de Mazuelo de Muñó

Confeccionado el Apéndice o certificación del Padrón del de habitantes de este municipio, con efectos de 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante el cual puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, ya que pasado dicho

plazo no se admitirá ninguna de ellas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Mazuelo de Muñó, 9 de febrero de 1957.—El Alcalde, Urbano Bueno.

Alcaldía de Jaramillo Quemado

Formados por este Ayuntamiento, los Padrones y listas cobratorias de los arbitrios Municipales, sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia a fin de que puedan examinarlo libremente y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren pertinentes por las personas interesadas.

Jaramillo-Quemado, 7 de febrero de 1957.—El Alcalde, Crescenciano Hernando.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Formados los Padrones y Listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana de este Municipio, para el presente ejercicio, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de que

puedan examinarse libremente y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por las personas interesadas.

Santo Domingo de Silos, 12 de febrero de 1957.—El Alcalde,

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al Ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jurisdicción de Lara, a 9 de febrero de 1957.—El Alcalde, Francisco Vicario.

ANUNCIOS PARTICULARES

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 Tel. - 4737